



TABLA DE CONTENIDO

INTRODUCCIÓN.....	2
1. OBJETIVO.....	2
2. ALCANCE.....	2
3. GLOSARIO.....	2
4. DOCUMENTOS ASOCIADOS.....	5
5. DESARROLLO.....	5



INTRODUCCIÓN

La Evaluación de Protección de la Instalación Portuaria (EPIP), es un documento con clasificación de seguridad y se registrará según lo establecido en el Código PBIP, bajo las siguientes consideraciones:

1. El Oficial de Protección de la Instalación Portuaria (OPIP) será el responsable designado por la sociedad para gestionar, mantener y evaluar continuamente la evaluación de protección de la Instalación Portuaria.
2. Para la elaboración de la Evaluación de Protección de la Instalación Portuaria (EPIP), se deberá tener en cuenta las orientaciones propias que se dan en el Código PBIP.

1. OBJETIVO

Establecer una guía y estandarizar el proceso a seguir en la presentación de la Evaluación de Protección de la Instalación Portuaria y mantener un orden adecuado en la realización de la respectiva evaluación, siguiendo los lineamientos del Código PBIP.

2. ALCANCE

Esta guía aplica para instalaciones portuarias que presten servicio o interactúen con buques dedicados a viajes internacionales.

3. GLOSARIO

- **Alcance de la auditoría:** Extensión y límites de una auditoría, incluyendo generalmente una descripción de las ubicaciones, las unidades de la organización, las actividades y los procesos, así como el período de tiempo cubierto.
- **Auditoría:** Proceso sistemático, independiente y documentado para obtener evidencias y evaluarlas de manera objetiva con el fin de determinar la extensión en que se cumplen los criterios de auditoría.
- **Autoridad Designada:** Autoridad designada por el gobierno colombiano para desempeñar las funciones de protección Marítima en relación con las Instalaciones Portuarias y de los Buques, indicadas en el capítulo XI-2 del Solas.
- **Buque:** Por buque se entiende una embarcación, de cualquier tipo, que opere en el medio marino, incluidos los aliscafos, los aerodeslizadores, los sumergibles, los artefactos flotantes y las plataformas fijas o flotantes.
- **Capítulo:** Cada una de las partes, generalmente numeradas, en que se divide un escrito; suele tratar un aspecto concreto de la materia o asunto principal del escrito
- **Código PBIP:** Código Internacional para la Protección de Buques e Instalaciones Portuarias – PBIP.
- **Compañía Marítima:** Es la empresa dueña del buque(s), responsable de gestionar la solicitud para el Certificado Internacional de Protección del Buque.

GUÍA ELABORACIÓN EVALUACIÓN DE PROTECCIÓN DE LA INSTALACIÓN PORTUARIA

M3 Control de las Actividades Marítimas y Transporte Fluvial
Internacional
M3-GUI-006 v2



Ministerio de Defensa Nacional
Dirección General Marítima
Autoridad Marítima Colombiana

- **Competencia:** Habilidad para aplicar conocimientos y habilidades para alcanzar los resultados esperados
- **Convenio SOLAS:** Convenio Internacional para la Seguridad de la Vida Humana en el Mar, 1974, enmendado.
- **Criterios de Auditoría:** Grupo de políticas, procedimientos o requisitos usados como referencia y contra los cuales se compara la evidencia de auditoría/ inspección/ seguimiento.
- **Cronograma de auditorías:** Conjunto de una o más auditorías planificadas para un periodo de tiempo determinado y dirigidas hacia un propósito específico.
- **DIMAR:** Dirección General Marítima como Autoridad Designada.
- **Declaración de Cumplimiento:** Es el documento de carácter obligatorio para todos los puertos que reciben buques mayores a 500 toneladas, mediante el cual la Autoridad Designada, certifica que la instalación portuaria ha dado cumplimiento a los requisitos y requerimientos del Código Internacional para la Protección de los Buques y de las Instalaciones Portuarias - PBIP.
- **Evaluación de Protección de la Instalación Portuaria:** Es parte integrante y esencial del proceso de elaboración y actualización del plan de seguridad y protección física de la instalación portuaria (Código PBIP, 2004). Pone énfasis en las actividades que, como mínimo, se deben tener en cuenta en el proceso de evaluación de la protección. Esto permite definir las medidas necesarias para proteger la instalación portuaria de una forma racional.
- **Evidencia de la auditoría:** Registros, declaraciones de hechos o cualquier otra información que son pertinentes para los criterios de auditoría y que son verificables.
- **GCASEM:** Responsable del Grupo de Seguridad Marítima y Capitanías de Puerto.
- **Experto Técnico:** Persona que aporta conocimientos o experiencia específicos al equipo auditor.
- **Hallazgo Tipo 1 (NO CONFORMIDAD MAYOR):** Hallazgo identificado que constituye una amenaza grave para la protección del personal, de la carga o de los bienes del buque, o entraña un riesgo grave para el ambiente, que exige medidas correctivas inmediatas o la ausencia de aplicación efectiva y sistemática de una prescripción o requisito de la norma evaluada.
- **Hallazgo Tipo 2 (NO CONFORMIDAD MENOR):** Hallazgo identificado que no constituye una amenaza grave para la protección del personal, de la carga o de los bienes del buque, o no entraña un riesgo grave para el ambiente, y que no representa la no aplicación efectiva y sistemática de una prescripción o requisito de la norma evaluada.
- **Hallazgo Tipo Observación (OPORTUNIDAD DE MEJORA):** Situación que no representa incumplimiento de requisitos, pero podrían afectar potencialmente el desempeño del sistema de protección marítima de la instalación portuaria.
- **Informe de Auditoría:** Es un informe en el cual se debe consolidar un registro completo, preciso y claro de la auditoría, y debería hacer referencia a los objetivos de la auditoría, alcance, criterios, hallazgos, conclusiones y recomendaciones entre otros.
- **Instalación Portuaria:** Se refiere a los terminales y/o muelles de comercio exterior en que se haga interfaz con buques a los cuales les aplica el código PBIP, operados o no por sociedades portuarias.

GUÍA ELABORACIÓN EVALUACIÓN DE PROTECCIÓN DE LA INSTALACIÓN PORTUARIA

M3 Control de las Actividades Marítimas y Transporte Fluvial
Internacional
M3-GUI-006 v2



Ministerio de Defensa Nacional
Dirección General Marítima
Autoridad Marítima Colombiana

- **Observador:** persona que acompaña al equipo auditor, pero no audita; no son parte del equipo auditor y solo tendrán funciones de acompañamiento y asesoría al interior del grupo auditor.
- **Oficial de Protección del Buque (OPB):** la persona a bordo del buque, responsable ante el capitán, designada por la compañía para responder por la protección del buque, incluidas la implantación y cumplimiento del plan de protección del buque y la coordinación con el oficial de la compañía para la protección marítima y con los oficiales de protección de las instalaciones portuarias.
- **Oficial de la Compañía para Protección Marítima (OCPM):** Persona designada por la compañía para asegurar que se lleva a cabo una evaluación sobre la protección del buque y que el plan de protección del buque se desarrolla, se presenta para su aprobación, y posteriormente se implanta y mantiene, y para coordinar la labor con los oficiales de protección de las instalaciones portuarias y con el oficial de protección del buque.
- **Oficial de Protección de la Instalación Portuaria (OPIP):** Es la persona designada por la sociedad para gestionar, mantener y evaluar continuamente el plan de protección de la Instalación Portuaria. Igualmente estará encargado de la coordinación con los Oficiales de Protección del Buque.
- **Oficial de Protección de la Autoridad Marítima Nacional (OPAN):** Es la persona designada por el Señor director general marítimo para asegurar que los planes de protección de las naves de bandera colombiana y de las instalaciones portuarias, bajo el ámbito de aplicación de la disposición internacional del Código para protección de los buques y de las instalaciones portuarias – PBIP se implanten y mantengan.
- **Oficial de Protección de la Autoridad Marítima Regional (OPAR):** Es la persona designada por el Señor director general marítimo para asegurar que los planes de protección de las naves de bandera colombiana y de las instalaciones portuarias, bajo el ámbito de aplicación de la disposición internacional del Código para protección de los buques y de las instalaciones portuarias – PBIP se implanten y mantengan, así como de la coordinación y liderazgo del comité local de protección de su jurisdicción.
- **Plan de auditoría:** Documento formulado, el cual tiene la finalidad de planificar, establecer los objetivos, alcance y actividades a realizar, con el fin de medir el cumplimiento del sistema de Gestión de Protección Marítima.
- **Plan de Protección de la Instalación Portuaria:** Documento elaborado para asegurar la aplicación de medidas destinadas a proteger la instalación portuaria y los buques, las personas, la carga, las unidades de transporte y las provisiones de los buques en la instalación portuaria de los riesgos de un suceso que afecte a la protección marítima.
- **Prórroga:** Es el acto mediante el cual la Autoridad Marítima Designada amplía el término de vigencia de una certificación.
- **Refrendo:** Es el acto de visado efectuado por la Autoridad Designada, en el cual se certifica que, durante las verificaciones periódicas, se mantienen las condiciones iniciales que dieron origen a la expedición del certificado. Este acto se realiza durante el tiempo de vigencia de una certificación.
- **Renovación:** Es el acto de expedición de una nueva certificación antes de su vencimiento previa verificación de todos los aspectos relativos al cumplimiento de los requerimientos del Código Internacional para la Protección de los Buques y de las Instalaciones Portuarias - PBIP.

GUÍA ELABORACIÓN EVALUACIÓN DE PROTECCIÓN DE LA INSTALACIÓN PORTUARIA

M3 Control de las Actividades Marítimas y Transporte Fluvial
Internacional
M3-GUI-006 v2



Ministerio de Defensa Nacional
Dirección General Marítima
Autoridad Marítima Colombiana

- **Requisito:** Necesidad o expectativa establecida, generalmente explícita u obligatoria.
- **Seguimiento y Verificación Hallazgos:** Actividad mediante la cual la Autoridad Designada, verifica las acciones derivadas de los planes de mejora, basados en los hallazgos de auditoría.
- **SGPM:** Sistema de Gestión de la Protección Marítima.

4. DOCUMENTOS ASOCIADOS

- M1-MAN-001 Manual Diligenciamiento de Hallazgos de Auditoría de Protección Marítima.
- M1-MAN-002 Manual Diligenciamiento Desacuerdo Hallazgos
- M1-FOR-003 Plan Auditoria de la Autoridad Marítima.
- M1-FOR-007 Desacuerdo de Hallazgos de Auditoría.
- M1-FOR-005 Informe de Auditoría de la Autoridad Marítima.
- M1-FOR-006 Hallazgos de Auditoría.
- M3-GUI-008 Elaboración Plan de Protección de la Instalación Portuaria.

5. DESARROLLO

La Evaluación de Protección de la Instalación Portuaria (EPIP), se debe presentar de acuerdo con el Anexo A.



Logotipo de la Instalación Portuaria	Evaluación de Protección de la Instalación Portuaria:	 Ministerio de Defensa Nacional Dirección General Marítima Autoridad Marítima Colombiana
	Versión No.: Fecha:	

<p>FOTO I.P. Tamaño 10 X 14 cm. En resolución adecuada.</p>
--

CLASIFICACIÓN QUE
CORRESPONDA

CIUDAD.

Copia para: Nombre dependencia a quien corresponde la copia	Copia Número <u>XXX</u> de <u>XXX</u>
--	--



TABLA DE CONTENIDO

SECCIÓN 1

A. IDENTIFICACIÓN DE LA INSTALACIÓN PORTUARIA

1	Nombre de la IP:	
2	Número Identificación Tributaria (Nit.):	
3	Ciudad:	
4	Dirección:	
5	Teléfonos:	
6	Coordenadas geográficas acceso principal de la IP:	
7	Nombres y apellidos gerente:	
	Número celular y correo electrónico corporativo:	
8	Nombres y apellidos OPIP(s)	
	Número(s) celular y correo electrónico corporativo:	
9	Nombres y apellidos OPIP(Alternativo)	
	Número(s) celular y correo electrónico corporativo:	

B. INFORMACIÓN DE LA INSTALACIÓN PORTUARIA

1. INTERNA

- 1.1 Accesos principales, incluir los no utilizados regularmente.
- 1.2 Actividad económica de la instalación portuaria.
- 1.3 Barreras perimétricas
- 1.4 Equipos para la manipulación de la carga
- 1.5 Límites colindantes
- 1.6 Muelles, tipo y cantidad.
- 1.7 Operaciones off shore. (si aplica)
- 1.8 Servicios esenciales básicos (públicos y/o propios).
- 1.9 Sustancias controladas, potencialmente peligrosas y/o mercancías peligrosas

Copia para: Nombre dependencia a quien corresponde la copia	Copia Número <u>XXX</u> de <u>XXX</u>
---	---------------------------------------



- 1.10 Tipos de buques y carga recibida (Operaciones).
- 1.11 Tipos de tráfico (Nacional – Internacional)
- 1.12 Zonas de almacenamiento.
- 1.13 Zonas restringidas (permanentes y/o temporales)

2. EXTERNA

- 2.1 Vías principales de aproximación a la IP
- 2.2 Entorno del área de influencia.
- 2.3 Autoridades militares, marítima, policiales, gubernamentales y entes no gubernamentales del área de influencia.

SECCIÓN 2

EQUIPOS PARA PROTECCIÓN FÍSICA.

En la presente sección se debe hacer una descripción de estos equipos y sistemas.

- 1. Equipos de CCTV
- 2. Equipos de comunicación.
- 3. Equipos de inspección no intrusiva
- 4. Equipos y sistemas para control de acceso.
- 5. Precintos de seguridad
- 6. Sensores de movimiento
- 7. Sistemas de Iluminación

Las siguiente secciones 3, 4, 5 y 6, van dirigidas a la preparación y elaboración de la matriz de riesgos de protección marítima, iniciando con la identificación y evaluación de los bienes e infraestructuras que van a proteger, para luego describir las posibles amenazas con la calificación de probabilidad de ocurrencia; así mismo, se deben describir las medidas para contrarrestar las amenazas descritas dando un nivel de calificación y prioridad, y finalmente determinar los puntos vulnerables para eliminar o atenuar el riesgo.

Conforme al Código PBIP, deben describirse las **medidas de control de carácter preventivo** que permiten identificar, evaluar y comprender los riesgos y amenazas a la protección. Estas medidas no son operativas en sí mismas, sino que se centran en el análisis de activos críticos, la evaluación de posibles escenarios de amenaza, la

Copia para: Nombre dependencia a quien corresponde la copia

Copia Número XXX de XXX



identificación de vulnerabilidades, y la revisión de los procedimientos existentes de protección. Su finalidad es proporcionar una base técnica y objetiva que permita determinar el nivel de riesgo y justificar la adopción de controles de protección adecuados, sin detallar aún acciones específicas ni responsables operativos.

SECCIÓN 3

BIENES E INFRAESTRUCTURAS A PROTEGER.

SECCIÓN 4

AMENAZAS PARA LOS BIENES E INFRAESTRUCTURAS Y PROBABILIDAD DE OCURRENCIA.

SECCIÓN 5

MEDIDAS Y PROCEDIMIENTOS PARA CONTRARRESTAR LAS AMENAZAS Y REDUCIR LA VULNERABILIDAD.

SECCIÓN 6

DESCRIPCIÓN DE LOS PUNTOS VULNERABLES.

SECCIÓN 7

CONTROL DOCUMENTAL Y PROTECCIÓN DE LA INFORMACIÓN

1. Cantidad y distribución del original y copias (digital y físico).
2. Clasificación de seguridad del documento.
3. Manejo versiones obsoletas.
4. Personas con acceso al documento y privilegios de acceso
5. Personas responsables de la custodia del original y cada copia.
6. Revisión periódica de la EPIP, su actualización y presentación de enmiendas.

SECCIÓN 8

DESARROLLO DE LA EVALUACIÓN DE PROTECCIÓN

Copia para: Nombre dependencia a quien corresponde la copia

Copia Número XXX de XXX



1. Resumen de la manera como se elaboró
2. Datos y competencias de las personas que desarrollaron el documento.
3. Acompañamiento, asesoramiento o asistencia por organismos de seguridad del estado; si se recibió este asesoramiento, se debe incluir dicho estudio.

RELACIÓN DE FIRMAS DE APROBACION DEL DOCUMENTO.

DATOS	FECHA	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	FIRMA
Elaboró				
Revisó				
Aprobó				

CUADRO HISTÓRICO DE ACTUALIZACIONES Y VERSIONES DEL DOCUMENTO.

No.	FECHA	DESCRIPCIÓN DEL CAMBIO	VERSIÓN

ANEXOS:

1. Metodología de Matriz de Riesgos
2. Matriz de Riesgos
3. Plano de la Instalación Portuaria*.

Este debe contener la siguiente información relacionada con:

1. Ubicación geográfica.

Copia para: Nombre dependencia a quien corresponde la copia	Copia Número <u>XXX</u> de <u>XXX</u>
--	--

GUÍA
ELABORACIÓN EVALUACIÓN DE PROTECCIÓN DE LA
INSTALACIÓN PORTUARIA

M3 Control de las Actividades Marítimas y Transporte Fluvial
Internacional
M3-GUI-006 v2



Ministerio de Defensa Nacional
Dirección General Marítima
Autoridad Marítima Colombiana

2. Límites de la instalación portuaria (barreras perimetrales)
3. Vías adyacentes.
4. Accesos.
5. Muelles.
6. Zonas restringidas.
7. C.C.TV
8. Sistema de iluminación

**CLASIFICACIÓN QUE
CORRESPONDA**

Copia para: Nombre dependencia a quien corresponde la copia

Copia Número XXX de XXX